**POSICIÓN Y PROPUESTAS LA FADSP ACERCA DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN DEL SNS Y DE LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA.**

La Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública (FADSP) viene planteando de antiguo –desde los años 90- que se debe abordar y poner en marcha un proceso de profesionalización de las personas que ocupan cargos de dirección de centros e instituciones sanitarias del SNS.

Como consideraciones previas debe citarse que resulta incongruente que en un marco altamente cualificado y profesionalizado como es nuestro SNS en lo que hace referencia al núcleo esencial (en cuanto a su función asistencial, docente e investigadora) de los profesionales de la salud, donde el nivel de exigencia formativo especializado es muy elevado, subsista un bloque de profesionales –como son los cargos de dirección de los centros e instituciones- donde no se requiere formalmente una cualificación, requisitos y formación elevadas y específicas.

Conociendo que la realidad de la situación de la dirección de centros e instituciones es enormemente compleja, que su responsabilidad práctica la ostentan los distintos SRS, dentro de nuestro estado autonómico y fuertemente descentralizado, tampoco puede perderse de vista el papel homogeneizador y la responsabilidad institucional del Ministerio de Sanidad en cuanto al establecimiento de las directrices y orientación genérica del SNS; bien por sí mismo, bien a través del órgano de participación común que es el Consejo Interterritorial.

En este ámbito se desenvuelve por ejemplo la Formación Sanitaria Especializada (FSE), que sin ser un esquema formativo literalmente trasladable a lo que aquí se trata, si es aplicable en su fondo y su metodología. Siendo la FSE una competencia no trasferida –aunque con importante intervención del las CC.AA tras el último RD regulatorio de 2008- la profesionalización de directivos/as y su formación específica podrá enmarcase en gran medida en este contexto.

Resulta contradictorio en sí mismo que, regulada exitosamente la formación especializada de los/as profesionales sanitarios, quienes deben dirigirlos, gestionar un elevado número de personas, manejar importantes magnitudes financieras, y resolver complejos retos de gestión, no tengan ningún tipo de requisito formal de formación, siendo su cobertura a través de procedimientos de libre designación que pueden garantizar, o no, el éxito de la misma y la eficiencia del directivo seleccionado.

Cabe hacer alguna consideración asimismo al concepto mismo de profesionalización que propugna la FASDP. Este concepto quiere trasladar la idea de una formación específica, una supervisión o crédito institucional de ese proceso formativo, unas garantías mínimas de conocimientos y experiencia de estos directivos, y la eliminación o minimización de componentes subjetivos o de intereses parciales en su selección.

Teniendo en cuenta que esta idea de profesionalización del personal directivo, se huye del criterio defendido en algunos sectores, de que profesionalización equivale a estabilización de las personas que ocupan estos puestos en un momento dado.

Y sin que lo dicho niegue la capacidad y éxito de un sector de los profesionales que actualmente desarrollan estas funciones.

Profesionalizar la dirección de centros, implica a medio plazo ir eliminando el concepto de libre designación, siendo sustituido por la cobertura ordenada y bajo criterios de igualdad, mérito y capacidad. La profesionalización de estos puestos y su cobertura bajo criterios objetivos e independientes de criterios digamos políticos, no implica que estos técnicos no deban implementar rigurosa y honestamente los objetivos estratégicos de los responsables políticos elegidos por los ciudadanos.

Profesionalizar la gestión del personal directivo implica actuar a tres niveles: formación, selección y evaluación.

La profesionalización debe redundar una mejora de la eficiencia, un mejor empleo de los recursos públicos, incrementando la independencia de los directivos de compromisos personales que se puedan derivar del sometimiento a la libre designación.

A lo dicho deben sumarse las expectativas de la sociedad, cada día más intensas, del adecuado uso de los recursos sanitarios, siendo difícilmente defendible la ausencia de cualificación y profesionalización formales de los responsables de complejos centros sanitarios, y de la paradoja apuntada: que se exija una rigurosa formación especializada a los profesionales sanitarios, pero no así a quienes los van a dirigir.

Otro aspecto a tener en consideración, es que a pesar de lo extendido que está el criterio de mejora en la administración sanitaria, en ningún caso se planteé la medición de los resultados de este grupo de personal directivo. No puede existir mejora de la situación, sin evaluación previa. Y siendo muy elevado el nivel de responsabilidad de la dirección de centros e instituciones, resulta inconcebible que no exista ningún criterio de medición de sus resultados por la propia administración sanitaria que los nombró.

Como resumen de estas consideraciones, se quiere evitar, con la introducción de criterios de profesionalización en este sector, la variabilidad en la elección de responsables de centros e instituciones, la ineficiencia en el uso de recursos públicos, la primacía de criterios o intereses parciales, locales o políticos sobre los técnicos, y que en último extremo, el aprendizaje de algunos o muchos de estos/as directivos/as se realice en la práctica durante el ejercicio de su periodo directivo y a costa de la erosión de recursos públicos.

**RESUMEN DE LA PROPUESTAS DE LA FADSP SOBRE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CARGOS DE DIRECCIÓN DEL SNS**

* Establecimiento de criterios y medidas para la profesionalización de quienes ocupen cargos de dirección de centros e instituciones del SNS en un triple ámbito: formación, selección, evaluación
* Definición de tiempos y procedimiento de desarrollo del proceso de profesionalización de los/as directivos/as del sistema sanitario público

* Gradualidad en la aplicación de la profesionalización.

No presunción de la integración o exclusión *per sé,* de las personas que ocupen puestos directivos en el momento de la profesionalización.

* Intervención en el proceso de profesionalización y definición de su alcance, de todas las partes implicadas, pero especialmente consenso entre el responsable último, el Ministerio de Sanidad, y los SRS. Definición del rango de puestos a que nos referimos con “directivos” y niveles de responsabilidad.
* Establecimiento de unos requisitos mínimos para el acceso a la función directiva de centros y servicios del SNS
* Puesta en marcha de un procedimiento de formación específico para directivos/as sanitarios del sistema público por parte de las administraciones públicas
* Sistema de formación específico: consensuado, reglado, validado y efectuado por la administración sanitaria.

Centralizado por las actuales instituciones que pueden cubrir este campo (ISCiii / Escuela Nacional de Sanidad) y con posibilidades de desarrollarse total o parcialmente en Institutos, Escuelas o entidades similares de los SRS

* Proceso formativo que siga la metodología de la FSE: aprender haciendo. Contendrá una parte teórica y académica, y un componente práctico, ambas regladas.

Responsabilidad progresiva en el proceso formativo práctico. Si bien no podrían adoptar decisiones efectivas (difícilmente viables por las características de los puestos directivos) si adoptándolas en un marco teórico y valorándose su adecuación.

* Unificación del contenido de los procesos de selección de los puestos directivos, incrementando los niveles de trasparencia, definición previa de exigencias o requisitos, eliminación o minoración al máximo de criterios subjetivos, personalistas o de intereses de parte.
* Establecimiento de un procedimiento de evaluación del desempeño del personal directivo. Evaluación periódica de su desempeño y del cumplimiento del proyecto de estratégico de gestión y objetivos definidos
* Participación de representantes de la sociedad en los procesos de selección y evaluación de este personal directivo. Si bien no con un nivel determinante, si se estima procedente que participen activamente en la selección y evaluación de los directivos los ciudadanos, a quien van dirigidos los servicios prestados (sanidad universal).

En otro sentido, se solicita por la FADSP que se nos mantenga informados de las iniciativas adoptadas por el Ministerio de Sanidad en este aspecto.

Se solicita asimismo la participación de representante de la FASDP en el grupo de trabajo que pueda sentar las bases para la profesionalización de los puestos directivos del SNS.

**RESUMEN DE LA PROPUESTAS DE LA FADSP SOBRE LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA**

* Reactivación inmediata del Plan Nacional de Auditorías Docentes de Centros y Unidades Docentes Acreditadas, y realizándose directamente por el Ministerio de Sanidad
* Actualización del procedimiento de auditorías docentes
* Potenciar al máximo la capacidad docente en FSE del SNS y de aquellos otros centros que puedan integrarse en la misma, pero garantizando total y absolutamente que se cumplen los criterios de calidad exigidos en la acreditación de centros y unidades
* Ampliar la formación de los residentes en áreas críticas como son: la gestión sanitaria, autonomía del paciente y profesionalismo (compromiso total y responsabilidad en el ejercicio de su profesión).

Integrar en la evaluación de los residentes, en los mismo términos que la evaluación de áreas científico-técnicas, estas áreas formativas.

* Definir en mayor medida la estrategia a medio plazo sobre la FSE en enfermería, tanto sobre el incremento de plazas a convocar de EIR, como sobre la política a desarrollar en cuanto a especializar totalmente el área de enfermería

De igual manera se solicita que se mantenga informada a la FADSP de las actuaciones o iniciativas que se vayan adoptando en esta materia, -incluyendo el desarrollo de la troncalidad y de las Áreas de Capacitación Específica- así como contar con su participación, de constituirse grupos de trabajo que permitan aportaciones de otros actores además de los institucionales y las Comisiones Nacionales de las Especialidades/Consejo Nacional de Ciencias de la Salud

***Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública***

***24 de febrero de 2021.***